

Assistència Social

Como todos los años nos dirigimos desde estas páginas a todas las familias de la población, para recordarles la existencia de este servicio gratuito dispensado a aquellas personas que tienen necesidad del mismo y que por un motivo u otro aún no han hecho uso del departamento de Asistencia Social.

Podemos decir que el número de primeras visitas está rayando el centenar y que nos gustaría fuese en aumento para poder demostrar que realmente nuestra función es positiva, si bien con la solución de un caso a favor de un vecino podríamos asegurar que, en principio, el fin del mismo está justificado, ya que cada habitante de Santa Eulalia de Ronçana es tan importante como toda la población en sí.

Quisiéramos poder finalizar con los casos particulares de cada vecino para dirigir nuestra gestión hacia una labor de comunidad, en la que se podrían destacar como problemas el desempleo; ancianos con hogares para los mismos y locales de reunión; subnormales, solicitando las necesarias ayudas estatales; alcoholismo, procurando agilizar el traslado a Barcelona para su tratamiento, etc., etc. Todo ello consideramos que, si bien es muy importante por cuanto sería un beneficio para Santa Eulalia, es más beneficioso para todos en general el solucionar primeramente el problema particular y posteriormente, con la ayuda de todos, dedicar nuestros esfuerzos a un beneficio común. Espero que cuando llegue el momento se podrá contar con la ayuda de las autoridades, como hasta el presente y de la población.

Durante este año han cambiado algunas disposiciones en la solicitud de ayudas de F.N.A.S. (Fondo Nacional de Asistencia Social) que por ancianidad o invalidez se solicitan al Excmo. Gobierno Civil de la Provincia, produciendo estos cambios el que las solicitudes que se tramitan en la actualidad sean menores y que además las señoras no puedan percibir una ayuda por ser su esposo pensionista y ellas no haber cotizado en la Seguridad Social, si bien han trabajado en las labores del hogar y en muchos casos ayudado al marido en las labores del campo. Lamentamos los errores que estas disposiciones representan ya que hay señoras que, siendo su esposo pensionista, cobran esta ayuda por haber hecho la solicitud con anterioridad al decreto de mayo o junio de 1977 y lógicamente quisieran que sus familiares y amigas pudieran tener el mismo beneficio que ellas. Lamentamos esta situación y, si cambiasen las ordenanzas, estén seguras de que se notificaría a las interesadas urgentemente.

De las solicitudes que oportunamente se presentaron por mutilación de guerra, ya han sido concedidas las primeras presentadas y esperamos que en lo que resta de año 1978 cobren todos los mutilados. Referente a las viudas de guerra, hasta el presente no hay ninguna disposición, por lo que no se puede hacer nada.

Actualmente se pueden solicitar reingresos en los cuerpos dependientes de la Generalitat, así como de las fuerzas armadas, etc., que fueron separados de sus respectivos cuerpos como consecuencia de los acontecimientos de 1936 a 1939.